



RESOLUCION N° **0459** DE 23 JUL. 2021

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No.0136 de 16 de marzo de 2021”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General de la Universidad, emanado del Consejo Superior, en su artículo 25, literal c) y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No.0030 del 02 de febrero de 2021, se vinculó al profesor: **SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS**, como Docente Ocasional, adscrito al Departamento de Psicopedagogía, a partir del 03 de febrero y hasta el 10 de julio de 2021.

Mediante oficio de rectoría 202105100003711, el profesor: **SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS** fue designado para desarrollar las actividades de gestión institucional como Coordinador de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, a partir del 15 de febrero de 2021.

Mediante Resolución No.0136 del 16 de marzo de 2021, se prorrogó la vinculación del profesor **SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS**, teniendo en cuenta la designación que le fue realizada, hasta el 18 de diciembre de 2021.

Que el artículo 2° de la Resolución No.0136 del 16 de marzo de 2021 indica que, si el Docente renunciara a la Coordinación para la que fue designado, antes del término de vencimiento de la misma, se acogería a la fecha de finalización de la vinculación establecida para los docentes ocasionales de acuerdo al calendario académico para la vigencia 2021.

Mediante comunicación del 07 de junio de 2021, con radicado No. 202105220043832 dirigido a Rectoría, el profesor **SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS**, presentó su renuncia a las actividades de gestión institucional como Coordinador de la Licenciatura en Psicología y Pedagogía, la cual le fue aceptada a partir del 26 de julio de 2021.

En mérito de lo expuesto,

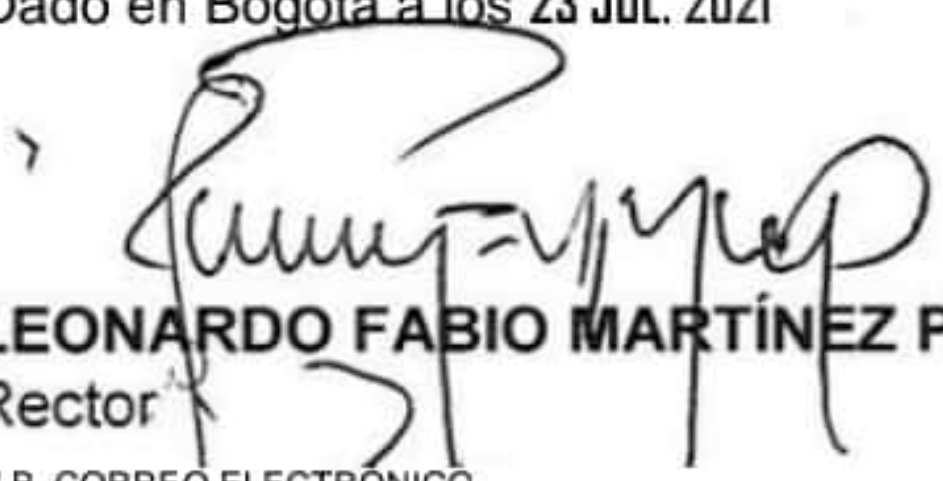
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No.0136 del 16 de marzo de 2021, en el sentido de indicar que la vinculación del profesor **SANDRO LEONARDO MUNEVAR VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.612.382, finaliza el 25 de julio de 2021, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 23 JUL. 2021


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

V.B. CORREO ELECTRÓNICO

Aprobó: Sandra Marcela Duran Chiappe – VAC (E)

Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez – SPE

Elaboró: Yineth Paola Hernández - SPE